

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de prórroga del VI Convenio Colectivo de la empresa Fundación Formación y Empleo de Andalucía. FOREM-Andalucía.

Vista el Acta de la Comisión Negociadora del VI Convenio Colectivo de la empresa Fundación Formación y Empleo de Andalucía. FOREM-Andalucía (Cód. 71000592011996), suscrita con fecha 3 de marzo de 2014, en la que se acuerda la prórroga de dicho Convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

R E S U E L V O

Primero. Ordenar la inscripción, depósito y publicación del citado Acuerdo de prórroga en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 2014.- El Director General, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE LOS/AS TRABAJADORES/AS Y LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA DEL VI CONVENIO COLECTIVO DE LA FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO DE ANDALUCÍA

En Sevilla, a 3 de marzo de 2014, se reúnen los representantes de los trabajadores y los representantes de la empresa que se relacionan a continuación, que son miembros de la Comisión Negociadora del VI Convenio Colectivo de la empresa «Fundación Formación y Empleo de Andalucía», constituida con fecha 2 de enero de 2013, reconociéndose ambas partes como interlocutores válidos con la capacidad y legitimidad necesaria de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 87.1 y 89 del Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo indicado.

Por la empresa.

- Milagros Escalera Rojo.
- Miguel Conde Villuendas.

Por los/as trabajadores/as.

- Sonia Bueno López.
- Carmen Tajuelo Sánchez.
- M.^a del Carmen Gallardo Rivera, en sustitución de Matilde Fernández Fuentes (como nueva Presidenta del Comité de Empresa del centro de trabajo Forem-A, Campo de Gibraltar).
- Enriqueta García Sánchez.

Por la Federación de Enseñanza.

- Gloria Molina Álvarez de Cienfuegos.

Considerando la actual situación de actividad de la Fundación y los retos que se plantean para el futuro, ambas partes coinciden en que para la consecución de los mismos la fórmula más adecuada es la firma de una prórroga del VI Convenio Colectivo. Este Convenio pasara a tener una vigencia de dos años (1.1.2013 a 31.12.14) y mantendrá los mismos contenidos acordados en la firma inicial del mismo, salvo los artículos y cláusulas que por norma superior sean y hayan sido modificadas.

Por ello, se acuerda modificar expresamente los siguientes aspectos, que se recogen en los puntos a continuación indicados.

Primero. Modificación del artículo 2 del Convenio Colectivo de la empresa «Fundación Formación y Empleo de Andalucía». Quedará con la siguiente redacción:

«Artículo 2.º Vigencia.

La duración del presente Convenio, que anula y sustituye a cualquier otro anterior, será de dos años, entrando en vigor a todos los efectos el 1 de enero de 2013, todo ello sin perjuicio de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Finalizado el período de vigencia el 31.12.2014, este Convenio se entenderá prorrogado tácitamente por períodos de año en año, salvo que se produzca denuncia expresa por cualquiera de las partes afectadas.

Dicha denuncia se realizará en los tiempos y forma establecidos por la normativa vigente. Tras la cual se iniciará la negociación del siguiente Convenio. A tal efecto y antes de finalizar el año en que se haya producido la denuncia, las partes negociadoras se reunirán para determinar las fechas y establecer el procedimiento de negociación del Convenio siguiente.»

Segundo. La prórroga del VI Convenio Colectivo, cumpliendo los requisitos legales, será presentada para registro y publicación de los términos del art. 90 de la vigente Ley 713/2010, de registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, de 28 de mayo.

Expresamente se designa por ambas partes a Miguel Conde Villuendas para el registro del presente acuerdo ante la Dirección General de Relaciones Laborales en el plazo de 15 días.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión y de ella el presente acuerdo que, una vez leído y encontrado conforme, lo firman los asistentes en el lugar y fecha anteriormente indicadas.